

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 26 de abril de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**201800634-00**, informando que el curador de la litisconsorte allegó contestación de la demanda, y que la parte actora allegó Registro civil de defunción de la litisconsorte y solicitud de remisión de piezas procesales.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

Por reunir los requisitos consagrados en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte del curador ad-litem **NICOLHAS CARTAGENA GARCÍA**, de la litisconsorte **RAFAELA BARONA DE CAMPO (Q.E.P.D)**.

En virtud a que **RAFAELA BARONA DE CAMPO (Q.E.P.D)** falleció el 09 de febrero de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 159 del C.G.P, se **DECRETA LA INTERRUPCIÓN DEL PROCESO**.

SE REQUIERE a la parte demandante para que informe al despacho los nombres de los herederos de **RAFAELA BARONA DE CAMPO (Q.E.P.D)**, y allegue los Registros civiles de nacimiento de los mismos los cuales puede obtener vía derecho de petición conforme a lo establecido en el numeral 10° del artículo 78 del C.G.P, además para que informe las direcciones físicas y electrónicas de notificación, y proceda a efectuar la notificación a los herederos, conforme a lo dispuesto en el artículo 160 del C.G.P, anexando copia de la demanda, del auto que admitió la demanda y de la presente providencia; advirtiéndoles que deberán comparecer a hacerse parte en el proceso por conducto de apoderado judicial, dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación, y que vencido dicho término se reanudará el proceso.

En cuanto a la solicitud de remisión de piezas procesales mediante correo electrónico, realizada por la apoderada de la parte actora, se le pone de presente a la memorialista que el expediente todavía no se ha digitalizado, por lo cual para revisar el mismo puede acercarse a la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **03 DE JUNIO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **021**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb369dfbcb1cd94f0f079d8bd6ce8ec32a22ab8e244facece5347082681f01da**

Documento generado en 02/06/2022 05:40:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>